



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
CORRESPONDIENTE AL FONDO
SOCIAL PARA MUNICIPALIDADES Y
SERVICIOS PÚBLICOS POSTULACIÓN
AL CONCURSO 6% FNDR 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0990

ARICA, 27 MAY 2020

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020.
2. Correo Electrónico de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional.
3. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, año 2020.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la letra e) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra f) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
5. Que, en virtud de lo señalado en el Título V, relativo al procedimiento de postulación de las bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020, aprobada por Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, hace necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE**, el recurso de reposición presentado en el Fondo Social para Municipalidades y Servicios Públicos sobre Postulación al concurso 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de Instituciones Públicas, en el siguiente tenor:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN
01	7762846	60107000-6	Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Arica y Parinacota	ESTAMOS CONTIGO (Dispositivo de emergencia para mujeres en alto riesgo de VCM/VIF)	<p>Se rechaza Reposición toda vez que se mantiene observación sobre la falta de coherencia del proyecto con el marco orientador de los fondos conforme lo estipulan las bases.</p> <p>Respecto del Anexo N°5, la observación no fue subsanada puesto que la planilla continúa presentando datos incompletos y no concordantes con el monto total calculado en cuanto a Honorarios.</p> <p>En relación al Anexo N°7, no acompaña acreditación o antecedentes en que consten las capacidades técnicas y/o profesionales para ejercer las funciones requeridas en el proyecto de cada uno de los profesionales y que respalden la información contenida en los curriculum vitae.</p> <p>Finalmente, respecto a la observación del anexo N° 12, presenta la cotización de arriendo de dispositivo SOS, misma que habría acompañado inicialmente y adjunta dos cotizaciones más respecto de las cuales no es posible realizar un análisis de pertinencia de las mismas, debido a que no se tienen a la vista en esta instancia, la totalidad de los antecedentes.</p>

2. **PUBLÍQUESE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución vía correo electrónico enviado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a las organizaciones recurrentes conforme lo establece el numeral 5.2, del Título V, de las Bases señaladas en el N° 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ROBERTO ERPEL SEGUEL
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


GBQ/HSS/LTP/EMN/TMM/tbm

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. Jefe DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Coordinador 6% Erik Manzanares, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.
5. Christopher Sánchez Salgado, DAF.
6. Correo electrónico organizaciones postulantes, a través de DIPIR.

